

Bases de Selección Reconocimiento

1. Reconocimiento.

- 1.1. Fundación Conecta Mayor, en adelante la “Fundación”, en conjunto con diario El Mercurio y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante la “Universidad”, en adelante todos juntos reconocidos como la “Organización”, realizarán un reconocimiento denominado “100 Líderes Mayores 2025”, en adelante el “Reconocimiento”, cuya vigencia se extenderá entre el 3 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.
- 1.2. La Organización velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Reconocimiento.

2. Nominaciones.

- 2.1. Las personas que, durante la vigencia de las postulaciones al Reconocimiento, queden inscritas en el formulario de inscripción en la página web de la Organización: <https://www.lideresmayores.cl/>, estarán participando automáticamente en la nominación a la lista de 100 Líderes Mayores 2025, en adelante las “Nominaciones”.
- 2.2. Las Nominaciones podrán ser presentadas tanto por personas interesadas en ser reconocidas como por terceros.
- 2.3. Se llevará a cabo una búsqueda activa de potenciales candidatos en todo el país, la cual estará acompañada por una campaña comunicacional y de difusión a través de medios de prensa locales y redes sociales, con el objetivo de informar sobre la apertura del proceso de postulaciones. No obstante, cualquier integrante del equipo de la Organización podrá postular personas que considere idóneas, siempre que se resguarden y respeten los criterios establecidos en las presentes bases.
- 2.4. Una vez recibidas todas la Nominaciones, éstas serán revisadas por un jurado, que seleccionará a las personas reconocidas según las reglas de la sección Quinta “Elección de los seleccionados”.

3. Vigencia.

- 3.1. El presente Reconocimiento tendrá vigencia entre el 3 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. El proceso de postulaciones será entre el 3 de agosto y 26 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.
- 3.2. La Organización podrá extender el plazo de vigencia del Reconocimiento, informándose oportunamente a través de la página web www.lideresmayores.cl. Asimismo, la Organización, por razones de fuerza

mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Reconocimiento, informando al efecto por el mismo medio, sin que ello genere responsabilidad de ningún tipo para la Organización.

4. Criterios de Selección.

- 4.1. Podrán participar personas naturales que tengan 75 años o más al 31 de diciembre de 2025, es decir, personas nacidas en 1950 o antes. Estas personas deben estar contribuyendo o haber contribuido durante el último año en proyectos o iniciativas que generan cambios sociales o impacto positivo en sus comunidades o a nivel nacional, aportando de manera activa al desarrollo del país, y no haber sido seleccionadas en versiones anteriores del Reconocimiento.
- 4.2. Las postulaciones serán evaluadas según los siguientes criterios:
 - 4.2.1. **Vigencia:** La persona postulada debe encontrarse actualmente desarrollando iniciativas o labores que generen un impacto tangible en su entorno.
 - 4.2.2. **Innovación:** Se valorarán aquellas candidaturas que destaquen por realizar acciones creativas o distintivas dentro de su ámbito de trabajo o influencia.
 - 4.2.3. **Impacto:** Se evaluará la relevancia y el alcance del aporte que la persona realiza a su comunidad o al país, así como su efecto transformador.
 - 4.2.4. **Inspiración:** Se considerará el potencial inspirador de la labor desarrollada por la persona, considerando en qué medida sus acciones, resultados o enfoques motivan a otros a generar cambios positivos.
- 4.3. Si bien la cantidad de postulaciones recibidas por una misma persona no será un criterio de selección, dicha información será compartida con el jurado para su conocimiento.
- 4.4. La Organización y el Reconocimiento mantienen un firme compromiso con la descentralización y la paridad de género. En virtud de este compromiso, se procurará que cada región del país cuente con al menos dos personas reconocidas y que la selección final respete la paridad de género, con un máximo de 55% de hombres.

5. Elección de los seleccionados.

- 5.1. Un equipo evaluador al interior de la Organización, integrado por la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Comunicaciones e Incidencia, la Coordinación de Prensa y Relaciones Públicas y la Coordinación de Líderes Mayores, realizará una preselección descartando aquellas Nominaciones que, en base a los criterios de selección, no cumplan con los objetivos del presente Reconocimiento. Se creará así un listado final de candidatos, en adelante las "Nominaciones Preseleccionadas". Sin perjuicio a lo anterior, la

Organización podrá descartar cualquier Nominación sin expresión de causa.

- 5.2. La elección final se realizará por un jurado compuesto por entre 25 y 35 integrantes, en adelante el “Jurado”, quien basado en los “Criterios de Selección” de la sección Cuarta de estas bases, elegirá entre todas las Nominaciones Preseleccionadas de acuerdo al siguiente procedimiento.
 - 5.2.1. **Primera Selección:** cada miembro del Jurado seleccionará a 25 candidatas mujeres y 25 candidatos hombres en un plazo de 11 días corridos.
 - 5.2.2. **Segunda Selección:** adicionalmente y dentro del mismo plazo, cada miembro del Jurado deberá seleccionar a 10 candidatas mujeres y 10 candidatos hombres como segunda opción.
- 5.3. En base a la Primera Selección del Jurado, se seleccionará a los 15 candidatos con más votos de cada categoría. Las categorías son las siguientes: (i) Ciencias y Humanidades; (ii) Labor comunitaria y Política; (iii) Cultura y Artes; (iv) Economía y Oficios tradicionales; y (v) Vida saludable y Deportes.
- 5.4. Se completará la lista de 100 personas reconocidas con las candidaturas más votadas procurando que:
 - 5.4.1. No más de un 55% sean hombres.
 - 5.4.2. Se reconozca, al menos, a dos personas por región.
 - 5.4.3. Haya un máximo de 25 seleccionados por cada categoría, de manera que cada categoría tendrá entre 15 y 25 personas reconocidas.
- 5.5. En casos de empate, se definirá agregando los votos de la Segunda Selección realizada por el Jurado.
- 5.6. En caso de que alguna persona rechace el Reconocimiento o se descarte la Nominación de un candidato, en adelante el “Descalificado”, en cada categoría existirá una lista de espera compuesta por 5 personas, seleccionados bajo los mismos criterios precedentes. Se reemplazará automáticamente al Descalificado según el orden de la lista de espera, velando siempre por el cumplimiento de los criterios de paridad de género y representación regional del punto 5.4.
- 5.7. En caso de que se deban reemplazar más de 5 candidaturas de una misma categoría, no se aplicarán los criterios de paridad de género y representación regional del punto 5.4.
- 5.8. Una vez definida la lista de 100 seleccionados más las listas de espera en cada categoría, se citará al Jurado a una reunión para presentar la selección

final, analizando en este espacio eventuales modificaciones a dicha selección. La sesión se realizará de manera virtual.

- 5.9. La sesión deberá contar con la asistencia de, a lo menos, el 50% del Jurado, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

6. Publicación de la Lista 100 Líderes Mayores.

- 6.1. Las personas seleccionadas serán contactadas por la Organización dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la aprobación de la lista de Seleccionados por parte del Jurado. En caso de rechazar el Reconocimiento, se procederá según el punto 5.6 anterior.
- 6.2. Las personas seleccionadas autorizan a la Organización a difundir públicamente su nombre, imagen e información profesional para los efectos de comunicar el resultado del Reconocimiento, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto. Lo anterior rige tanto para publicaciones impresas y digitales, como también para cápsulas audiovisuales para redes sociales y diversos medios de comunicación.
- 6.3. El resultado final de la selección se comunicará el día 26 de octubre de 2025, a través del sitio web de la Organización: <https://www.lideresmayores.cl/> y mediante una edición especial impresa que circulará junto al diario El Mercurio.
- 6.4. La Organización se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la publicación si ésta no pudiere ser efectuada en los plazos publicados originalmente.

7. ¿Cómo puedo postular a un candidato?

- 7.1. La participación en este Reconocimiento implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando la Organización liberada de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. La Organización podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 7.3. La Organización se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Reconocimiento.
- 7.4. La participación en este Reconocimiento exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Reconocimiento.

8. Información.

8.1. Las presentes bases se encontrarán disponibles en <https://www.lideresmayores.cl/>

Organizan



EL MERCURIO

Media Partners



METRO
DE SANTIAGO



Auspician

Compañía de Seguros



LOS HEROES.



UC CHRISTUS



Colaboran

